RESOLUCIÓN No. 11-00617 DE 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, el Acuerdo 007 de 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los ambientes propios con los que dispone el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital, son insuficientes para dar respuesta al número de grupos de los diferentes programas de formación que oferta la Entidad en las diferentes jornadas y con el fin de dar mayor cobertura a los requerimientos en la etapa lectiva y práctica de la formación.

Que la Dirección General, asigna recursos y autoriza los espacios e instalaciones físicas que podrán ser tomadas en arrendamiento como ambientes de formación para los Centros pertenecientes a la Regional Distrito Capital y cuya suscripción de contratos fue designada en el Director de la Regional.

Que para el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura le fue autorizado el inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 63-87, Barrios Unidos, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1692837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C**,** para ser tomado en arrendamiento con la finalidad de desarrollar las actividades de formación propias de dicho Centro de Formación.

Que, de acuerdo al estudio de mercado y estudios previos adelantados por el Centro de Formación, dio como resultado que la propuesta presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS identificado con NIT: 800.216.673-7, representado legalmente por Andrés Eduardo Galvis Martínez identificado con C.C 1.023.897.741 de Bogotá D.C, es la más adecuada e idónea, cuenta con las instalaciones y espacios adecuados para satisfacer las necesidades del Centro de Formación.

Que se cuenta con un presupuesto de $573.916.000,00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIESCISEIS MIL PESOS M/CTE.) El valor del canon mensual es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 54.832.741), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los gastos e impuestos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento del objeto contractual, pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales y descuentos de ley a que haya lugar.

Que este valor incluye todos los impuestos, y los pagos de los servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo) servicios de internet, prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, amparado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N°225 de 2025-01-07.

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura elaboró los estudios previos y el análisis de las condiciones del mercado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la circular 3-2023-000187 del 09 de octubre de 2023.

Que el SENA de conformidad con lo previsto con el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 procede a adelantar la contratación directa con el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS identificada con NIT: 800.216.673-7, para: Contratar en calidad de arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 63-87 en Bogotá D.C, para

cubrir las necesidades de Ambientes de Formación del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar adelantar el siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa:

CAUSAL QUE SE INVOCA:	Contratación Directa: de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 se requiere: Contratar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS** identificada con **NIT: 800.216.673-7**, quien cumple con los requisitos y condiciones e instalaciones requeridas.
OBJETO:	Contratar en calidad de arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 63-87 en Bogotá D.C, para cubrir las necesidades de Ambientes de Formación del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital.
ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	El edifico cuenta camillas rígidas para caso de emergencias, extintores multipropósitos, puntos ecológicos por piso, un punto de atención primeria dotado con camilla y botiquín ubicado en el segundo piso del edificio y botiquines tipo b en oficinas de los funcionarios para los casos de emergencias. Los ambientes de formación regulares cuentan con sillas universitarias, mesa, tablero, televisor para realizar proyección y las salas TIC cuenta con sillas sin brazo, puntos de red, mesones para los equipos, televisor y mesa para el instructor. Contará con un apoyo logístico desde las 6:00 am hasta las 10:pm de lunes a viernes y los sábados de 6:00 am a 6:00 pm, igual los horarios podrán modificarse de acuerdo con la programación del Centro de Formación. Se contará con las personas de servicios generales en el horario de 6: 00 am a 2:00 pm de lunes a viernes y otro turno de 2:00 pm a 10:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 6:00 a 12:00 pm y de 11:00 am a 5:00 pm, para realizar la limpieza de ambientes de aprendizaje, áreas comunes, baños y oficinas. Cada uno de los baños contaran con papel higiénico, jabón de manos; tanto de aprendices, como administrativos y formadores; dando cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, al igual que con los aplicadores de gel antibacterial en las diferentes zonas del edificio. Todas las personas que ingresen al edificio deben cumplir con los requisitos establecidos por parte de la empresa seguridad, como son: •Presentar el carné de identificación ya sea funcionario o aprendiz. •Registro de elementos que vallan a ingresar con la persona (Portátiles, Tablet, Bafles, Guitarras entre otros). •Presentar el bolso abierto para el ingreso y retiro del edificio.

RESOLUCIÓN No. 11-00617 **DE 2025**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

	<table><tr><th>Especificaciones</th><th>Valor unitario</th><th>Valor Iva</th><th>Unidades</th></tr><tr><td>Salas Regulares</td><td>$ 1.945.054</td><td>$ 369.560</td><td>10</td></tr><tr><td>Salas TI</td><td>$ 2.739.875</td><td>$ 520.576</td><td>2</td></tr><tr><td>Oficinas</td><td>$ 285.543</td><td>$ 54.253</td><td>9</td></tr><tr><td>Auditorio</td><td>$ 9.293.484</td><td>$ 1.765.762</td><td>1</td></tr><tr><td>Mobiliario adicional</td><td>$ 227.033</td><td>$ 43.136</td><td>1</td></tr><tr><td>Servicios logísticos Bioseguridad Covid - 19</td><td>$ 2.121.864</td><td>$ 403.154</td><td>1</td></tr><tr><td>Servicios logísticos</td><td>$ 1.733.844</td><td>$ 329.430</td><td>2</td></tr><tr><td>Servicios de aseo</td><td>$ 1.733.844</td><td>$ 329.430</td><td>2</td></tr></table>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1). Recibir el inmueble objeto del contrato debidamente adecuado. 2). Entregar el inmueble en las condiciones pactadas en este contrato, en correctas condiciones de seguridad y sanidad, y permitir su uso y goce pacífico durante todo el término de este. 3). Suscribir el acta de inicio con el inventario detallado del inmueble arrendado y su estado general. 4). Entregar el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso de conformidad con las cláusulas de OBJETO de este contrato. 5). Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción al su uso conforme a las disposiciones legales y contractuales aquí pactadas, en particular sin ningún ocupante o arrendatario. 6). Pagar puntualmente los servicios públicos, que están a su cargo, como también el servicio de vigilancia y aseo permanente. 7). Garantizar para el funcionamiento del inmueble, el mantenimiento de los siguientes sistemas, equipos o elementos: 1) Mantenimiento de vidrios, ventanas, chapas, marcos de puertas externas e internas, pisos, cintas antideslizantes, baños, cisternas, lavamanos, sanitarios, orinales, llaves, barandas, cajas de inspección, sistema eléctrico, hidráulico, lámparas, tomas, cerraduras, rejas, guarda escobas, rosetas, enchapes, iluminación, el cual se debe realizar, según la prioridad del servicio, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el arrendatario o el supervisor del contrato. 2) El Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes, cielo raso, pintura, pintura locativa, instalación de baranda, instalación de pisos, equipos de presión de agua y equipos electrónicos (rack, ups, entre otros), los cuales deben efectuarse, dependiendo del mantenimiento a realizar, entre los quince (15) y treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. El propietario deberá atender de manera prioritaria los requerimientos que se presenten ya sea por fallas o por falta de mantenimiento, cuando sea solicitado por el arrendatario o el supervisor del contrato. En caso de que el contratista requiera ampliar estos plazos para cumplir el ciento por ciento (100%) del mantenimiento, debe mediar visto bueno del supervisor del contrato. 8). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

	9). Efectuar las reparaciones locativas de carácter correctivo cuando los deterioros sean por mal uso o vandalismo atribuible a los funcionarios o usuarios dentro del inmueble. 10). Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad del inmueble, que estarán a su cargo. 11). Atender oportunamente los requerimientos que le hagan el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales. 12). Realizar las reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble. 13). Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al ARRENDATARIO, para garantizarle el uso y goce pacífico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 14). Informar oportunamente al ARRENDATARIO todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon previamente establecido entre las partes. 15). Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en los talleres y aulas a contratar. Así como el cumplimento de las normas técnicas establecidas en los numerales 7 y 7.1 del presente documento. 16). Suscribir las pólizas de seguros necesarias para suscribir este tipo de contratos 17). Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
PRESUPUESTO:	Que se cuenta con un presupuesto de **$573.916.000,00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIESCISEIS MIL PESOS M/CTE.)** El valor del canon mensual es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 54.832.741), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los gastos e impuestos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento del objeto contractual, pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales y descuentos de ley a que haya lugar. Que este valor incluye todos los impuestos, y los pagos de los servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo) servicios de internet, prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, amparado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N°225 de 2025-01-07.
GARANTÍAS:	**X** — **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato ycuatro (4) meses más. **X** — **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

		X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo deejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
		X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	
		X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	
PLAZO:	El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) meses y catorce (14) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, y ejecución de aceptación de la oferta sin superar el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.			
LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:	De conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 205 los documentos del proceso y los actos administrativos serán publicados en el SECOP II.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en Carrera 14 No. 63-87 en Barrios Unidos, Bogotá Distrito Capital.			

Artículo 2º. Publíquese el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa en la página del SECOP II, donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, 13/02/2025

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

Vo.Bo: María Nancy Azucena Pérez Lizarazo- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Vo.Bo: Víctor Alfonso Cortes – Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Keyla Karina González Martínez – Subdirectora (E) CFAFC
Elaboró: Anny Natalia Pulido Huergo – Abogada de contratación CFAFC